

Bogotá D.C, 19 de Octubre de 2015.

Doctor:

**YESID REYES ALVARADO**

Ministro de Justicia y del Derecho

Doctor

**LUIS FELIPE HENAO**

Ministro de Vivienda

Doctor

**AUGUSTO POSADA**

Presidente Fondo Nacional del Ahorro

Asunto: Solicitud.

Reciban un cordial saludo de la Federación Colombiana del Sistema Penitenciario y Carcelario –FECOSPEC-, única federación al interior del -INPEC- quien representa los derechos y garantías laborales, las condiciones de trabajo del Instituto y sus Trabajadores.

Como representante de Fecospec en la mesa técnica, de manera respetuosa y atenta me permito solicitar a ustedes su colaboración para poder adelantar el convenio a satisfacción entre el F.N.A. (Fondo Nacional del Ahorro) y el INPEC.

Es de anotar que hay una propuesta de convenio del F.N.A, la cual hacemos las siguientes observaciones por parte de FECOSPEC: (VER CUADRO ANEXO)

Las observaciones se realizan con el propósito de lograr el cumplimiento del punto tres del acuerdo laboral suscrito el 9 de enero de 2015 entre el Gobierno Nacional y los sindicatos del INPEC con la gestión de las dependencias a su cargo que dice: “El Ministerio de Justicia y del Derecho, promoverá que el Fondo Nacional del Ahorro ponga en marcha un cupo de crédito de adquisición de vivienda para los trabajadores del INPEC, con un sistema de intereses preferencial”.

Cordialmente



**NESTOR DANIEL BERNAL REYES**  
Representante FECOSPEC Mesa Técnica  
Vicepresidente STPC Nacional

Anexos:

Acuerdo 9 de enero de 2015, Cuadro de Observaciones de FECOSPEC sobre propuesta al convenio con el F.N.A.

PROPUESTA F.N.A.	OBSERVACIONES FECOSPEC
El valor de la línea de crédito que el FNA pondrá a disposición de los funcionarios del INPEC que sean afiliados al FNA, es el equivalente a CIENTO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.000).	Según lo acordado es trescientos MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000.000). En el proyecto de convenio se refleja que va a ser gradual (\$100.000.000.000) cada año hasta llegar a (\$300.000.000.000). Este valor puede ser desde el inicio del convenio de (\$300.000.000.000) y por tiempo indefinido para el INPEC.
Esta línea de crédito se ejecutará durante los tres (3) años de duración del convenio.	Entendemos que es por solo tres años y después de este tiempo se acabará el beneficio o convenio. Por tal razón solicitamos que se mantenga por tiempo indefinido.
El INPEC deberá incrementar el saldo actual de cesantías y mantenerlo durante seis meses.	En el convenio no se puede obligar a los afiliados al FNA a no retirar sus cesantías ni comprometernos como INPEC a que el saldo actual se incremente en 12 meses como condición a la continuidad del convenio. Este compromiso no es pertinente en este convenio. Por lo contrario, al lograr un buen convenio entre el FNA y el INPEC, los afiliados voluntariamente no retirarían sus cesantías ver y obtener mejores beneficios de los actuales.
Este beneficio se aplicará durante los primeros cinco (5) años del crédito y se aplicará para la modalidad de crédito hipotecario denominado en UVR.	Este beneficio debe ser por toda la duración del crédito, y no por los 5 primeros años. También se solicita que tenga aplicabilidad a las dos modalidades (UVR y Pesos).
El beneficio será aplicado para los nuevos créditos radicados y aprobados durante la vigencia del convenio	Este beneficio puede ser aplicado a los créditos nuevos y existentes con el FNA, incluso, a los créditos hipotecarios que tenga el afiliado del F.N.A. con otras entidades bancarias siendo finalmente una compra de crédito hipotecario, quedando como respaldo el inmueble y las cesantías del afiliado el cual reúne requisitos para el mismo.
Mantenerse como afiliado activo y aportante durante el plazo del crédito hipotecario.	El afiliado al obtener su pensión pasara a ser afiliado inactivo y no aportante. Por tal razón se limita al afiliado a no pensionarse.
El beneficio a la tasa de interés de 100 puntos básicos, no aplicará para los créditos desembolsados	En este punto, estarían violando el derecho de igualdad y favorabilidad de los afiliados, desconociendo que lo que se busca es un beneficio integral para todos los trabajadores del INPEC.





COMITÉ EJECUTIVO

FECOSPEC

Acta de Inscripción JD – 021 del 10 de diciembre de 2009.

con anterioridad a la firma  
del convenio.

Los créditos se están autorizando teniendo en cuenta el sueldo básico devengado y el sobresueldo. Fecospec solicita se tenga en cuenta otros factores como el de la prima de riesgo del personal Uniformado y prima técnica, toda vez que son ingresos fijos de los empleados del INPEC